

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7892 *Protección. Notificación. DP 2009/55 ACGU de fecha 16.12.2014*

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2014, a KESSEMEIER DIRK JOACHIM RUDOLF, con PT. X2596467C, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2009/55, en relación al inmueble ubicado en la C/ HOSTALS, Núm. 19, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Os notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 16/12/2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

I. Considerando que mediante Decreto de Alcaldía núm. 8263, de fecha 14 de mayo de 2009, se ordenó a la propiedad del inmueble ubicado en la calle Hostales, núm. 19 (PC 00304006), las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 4 de mayo de 2009; y que fueron reiteradas mediante los Decretos de Alcaldía núm. 1 582 y 17700, de fecha 11 de febrero de 2010, y 4 de octubre de 2012, respectivamente, con apercibimiento a la propiedad que, en caso de incumplimiento, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria de las obras reiteradas, pidiendo presupuesto a la empresa concesionaria de las ejecuciones subsidiarias del Ayuntamiento, actualmente Contratas Bartolomé Ramón, SA, siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se producen desde este momento.

II. Visto el informe técnico de fecha 31 de julio de 2013, que transcrito dice:

"En contestación a la solicitud del Negociado de Protección de la Edificación de día 23 de Julio de 2013 de informar si se ha dado cumplimiento a DB nº 17700 de fecha 04-10-12, se informará:

DESCRIPCIÓN.

Se trata de un edificio plurifamiliar entre medianeras. Está formada por planta baja más tres plantas piso. Estructura de partes de carga con forjados de vigas de madera. La cubierta es inclinada de teja árabe y parte terraza plana.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y INFORMACIÓN CATASTRAL.

Esta calificado como suelo urbano dentro del PERI de Sa Gerreria con calificación R, según la revisión del PGOU de 1999. La referencia catastral es la 003040-06.

INFORME TÉCNICO.

Realizada visita de inspección el pasado treinta de julio se ha observado que:

- Hay hechas reparaciones en tramos del tubo de la bajante de pluviales.
- Las losas de los balcones se encuentran agrietadas en diferentes puntos.
- Se localizan redomas de los balcones y de la cornisa en peligro de caída.
- No se tiene constancia de la reparación de la barandilla de la cubierta.
- El edificio se encuentra deshabitado con la puerta de acceso cerrada.
- La cubierta no se ha podido inspeccionar.

CONCLUSIÓN.

Visto que las deficiencias observadas en la fachada son las que provocan un peligro de carácter público directa, no habiendo dado cumplimiento a DB nº 17700 de fecha 04-10-12 donde se reiteraba la orden, dada su naturaleza y situación y salvo de otras patologías o vicios ocultos, no observables a simple vista y por lo tanto no detectados en esta visita de inspección ocular, es opinión del técnico que suscribe que el Ayuntamiento ejecute subsidiariamente los trabajos no realizados por la propiedad del inmueble referentes a la fachada, de acuerdo con el detalle siguiente:

EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS

Proceder bajo dirección técnica competente a:

1. Reparación de las losas de los balcones.
2. Sustitución de las redomas rotas de las losas y de la cornisa.
3. Consolidación de la barandilla situada sobre la cornisa en planta cubierta.

Por lo tanto se SOLICITA a la empresa que aporte la siguiente documentación, que deberá ser informada favorablemente por el técnico antes de llevar a cabo cualquier actuación:

Presupuesto desglosado que incluya los siguientes conceptos:

- Honorarios dirección técnica con redacción de estudio básico de seguridad y salud
- Importe ejecución material de las obras.

Este presupuesto deberá diferenciar cada uno de los apartados antes citados para que, en caso de que se produzca la suspensión de la ejecución subsidiaria, se abonara la factura por los trabajos realizado hasta la fecha.

Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar certificado firmado por el técnico director conforme se han realidad las obras incluidas en el orden y se ha comprobado que no existe peligro de carácter público.

Plazo de presentación: 10. "

III. Dado que en fecha 3 de octubre de 2013 la empresa Contratas Bartolomé Ramón, SA presentó presupuesto para llevar a cabo la ejecución subsidiaria de las actuaciones relativas al inmueble situado en la calle Hostales, núm. 19 (PC 00304006), por un importe de € 2,274.63, el cual fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, mediante informe técnico de fecha 16 de octubre de 2013, que transcrito dice:

"En relación al expediente antes referenciado ya la vista de la solicitud de informe del Servicio de Disciplina Urbanística, para comprobar el presupuesto presentado por parte de la empresa CONSTRUCCIONES BARTOLOME RAMON SA en fecha 07-10-2013.

Hay Informar:

- A.- Que las obras contempladas en el presente presupuesto se ajustan a las aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 17700 de fecha 04-10-12.
- B.- El presupuesto se informa favorablemente en cuanto se ajusta básicamente al pliego de condiciones facultativas para realizar por vía de ejecución subsidiaria. En referencia al precios aplicados han aplicado el del libro de precios de la construcción edición nº 37 de fecha 07 2012.
- C.- Este presupuesto aunque se informa favorablemente queda condicionado a posibles variaciones de las partidas del capítulo 2 y capítulo 5, que se deberán justificar una vez realizadas con comprobante diarios firmados por técnico del material y mano de obra empleados.
Las obras se facturarán a medición real.
- D.- El importe inicial del primer presupuesto asciende a la cantidad de //2.274,63€// con impuestos incluidos. "

III. Dado que se ha dado trámite de audiencia a la propiedad del presupuesto citado en el expositivo anterior, para que, en el plazo de 10 días, pudieran alegar lo que estimasen oportuno, sin que se hayan presentado alegaciones.

Vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de la CAIB (BOIB núm. 43, de 29.3.2014); artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y la otra normativa aplicable, cabe formular la presente propuesta al Consejo de Gerencia de Urbanismo por la adopción del siguiente

ACUERDO

1º) DISPONER LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, en relación al expediente DP 2009/55, de parte de las obras ordenadas y reiteradas mediante los Decretos de Alcaldía núm. 8263, de fecha 14 de mayo de 2009, y núm. 1 582 y 17700, de fecha 11 de febrero de 2010, y 4 de octubre de 2012, respectivamente, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 31 de julio de 2013, respecto del inmueble situado en la calle Hostales, n . 19 (PC 00304006), consistentes en:



1. Reparación de las losas de los balcones.
2. Sustitución de las redomas rotas de las losas y de la cornisa.
3. Consolidación de la barandilla situada sobre la cornisa en planta cubierta.

2º) APROBAR el presupuesto presentado por la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA en fecha 3 de octubre de 2013, que asciende a la cantidad de € 2,274.63 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS), a reserva de la definitiva liquidación debidamente justificada por los servicios técnicos municipales.

3º) ENCARGAR a la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57115701, y domicilio en la calle Francisco Manuel de los Herreros, 26, 1º dcha., 07005 Palma, la realización de las obras enumeradas en el dispositivo I de este Acuerdo, en relación con el inmueble situado en la calle Hostales, núm. 19 (PC 00304006), de acuerdo con el presupuesto aprobado, con cargo a la partida 08.151.00.226.32. Pudiendo iniciarse las obras a partir de la fecha que este Acuerdo sea firme y esté expedida la entrada domiciliaria si fuera el caso.

4º) DISPONER que el coste de la ejecución subsidiaria de las obras mencionadas será de cuenta de la propiedad del inmueble: Sr. Dirk Joachim Rudolf Kessemeier, con NIE X2596467C.

5º) NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Dirk Joachim Rudolf Kessemeier, con NIE X2596467C; ya la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57.115.701.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación y, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedida la vía contenciosa administrativa.

Si no utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 30 de abril de 2015

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

